

SECRETARIA. Santiago de Cali, junio 02 de 2021. A Despacho del señor Juez, el presente oficio, Sírvasse proveer.

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA
Secretario

Radicación: 760014003012-2020-00361-00
Proceso: SUCESION INTESTADA
Solicitante: ARGEMIRO DE JESUS VELASQUES Y OTROS
Causante: MANUEL SALVADOR VELASQUEZ Y OTRA.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.
Santiago de Cali, junio dos (02) de dos mil veinte (2021).

Prevía revisión del anterior escrito, proveniente de la parte solicitante, este operador Judicial, le informa al petente que el emplazamiento debe ser realizado de conformidad con el artículo 108 del Código General del Proceso, y será elaborado con el auto que declaró abierto el proceso; por lo tanto, el Juzgado,

RESUELVE:

UNICO. - Infórmesele al petente, que el emplazamiento debe ser realizado de conformidad con el artículo 108 del Código General del Proceso, y será elaborado con el auto que declaró abierto el proceso.

NOTIFÍQUESE
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA.

3.

Firmado Por:

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

JUEZ

JUZGADO 012 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe6817d2b375dfae66705f1c395f988ac7f15aa7776a467197e15037fb9fb85b**

Documento generado en 02/07/2021 07:41:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>